

Primero.—A partir del día 30 de junio de 2008 y hasta el día 11 de julio del mismo año, la sociedad abonará el valor de la amortización aprobado, siendo necesario para ello que el accionista se persone en el domicilio social donde le será entregado el valor de amortización correspondiente a las acciones de las que sea titular, debiendo a tal fin entregar el título nominativo acreditativo de las mismas para que la sociedad proceda a su amortización y anulación.

Segundo.—Transcurrido el indicado plazo, es decir, el día 14 de julio de 2008, la sociedad procederá a la anulación de las acciones afectadas que no hayan sido amortizadas y anuladas durante el período establecido en el párrafo anterior, y en aquellos casos en los que sea posible, abonará la cantidad resultante a favor de cada accionista, en las cuentas bancarias en las que los mismos tenían depositadas sus acciones y en las que habitualmente se les han transferido los dividendos de la sociedad.

Tercero.—Las cantidades a favor de los accionistas cuyas acciones han sido anuladas y amortizadas, que no hayan podido ser abonadas por los procedimientos establecidos en los apartados anteriores, serán depositadas por la sociedad en la Caja General de Depósitos, y si no fuera posible, en la Caja de la sociedad, siempre a favor de sus titulares, con anterioridad a la elevación de la escritura pública de la reducción de capital.

Cuarto.—La sociedad no se hace responsable de los impuestos o tributos que puedan gravar el valor de amortización que reciban los accionistas, ni, del mismo modo, de los gastos que pudiera ocasionar la amortización de las acciones.

Amortización y reenumeración de las acciones: Amortizar las acciones que figuran en el documento anexo; anular los títulos nominativos emitidos en representación de las mismas, en los términos establecidos en el punto anterior, efectuando las correspondientes anotaciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad y reenumerar las acciones en que se divide el capital social.

Consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales: Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales, que quedará como sigue:

«Artículo 5. Capital social. Acciones.

El capital social se fija en ciento noventa y un millones ochocientos quince mil quinientos doce euros con treinta y cinco céntimos (191.815.512,35), distribuido en 249.111.055 acciones nominativas de setenta y siete céntimos de euro (0,77) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 249.111.055, ambas inclusive, todas ellas íntegramente suscritas y desembolsadas, e ingresado su total importe en la caja social.

Se podrán emitir títulos múltiples, que agrupen un determinado número de acciones, siempre de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos sociales y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.»

Madrid, 12 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Carlos Garrido Lestache Rodríguez.—39.705.

FINCAS LAUSAN, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución número 181/2007, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Fernando Batista Rodríguez y Yolanda Codina Gracia, contra Fincas Lausan, S.L., se ha dictado, en fecha de treinta de mayo de 2008, Auto por el que se declara a la ejecutada Fincas Lausan, S.L., en situación de insolvencia por importe de 23.229,12 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 2 de junio de 2008.—Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 2 de Terrassa.—38.732.

GAMESA EÓLICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CASANDRA ENERGY SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que el 9 de junio de 2008 el socio único de las citadas sociedades acordó su fusión mediante la absorción de «Casandra Energy Services, Sociedad Anónima», unipersonal, por «Gamesa Eólica, Sociedad Limitada», unipersonal. Ambas sociedades están participadas en su integridad por un mismo socio, «Gamesa Energía, Sociedad Anónima», unipersonal.

Como consecuencia de la fusión, «Casandra Energy Services, Sociedad Anónima», unipersonal, quedará integrada dentro de «Gamesa Eólica, Sociedad Limitada», unipersonal, que asumirá todo su patrimonio por sucesión universal, operando la disolución sin liquidación de aquella como consecuencia de la fusión.

Asiste a los señores socios y a los acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de fusión y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Zamudio (Vizcaya), 10 de junio de 2008.—Iñigo Cisneros Humaran, persona física representante del Administrador único de «Gamesa Eólica, Sociedad Limitada», unipersonal. Teodoro Monzón Arribas, persona física representante del Administrador único de «Casandra Energy Services, Sociedad Anónima», unipersonal.—39.450. 2º 13-6-2008

GAMESA EÓLICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CASANDRA ENERGY SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Advertido error de transcripción en el anuncio publicado el 12 de junio de 2008, en el «Borme» número 111 (página 18622), se hace constar que la fecha que debe aparecer en la firma es «Zamudio (Vizcaya), 10 de junio de 2008» y no la que se indicó por error «1 de enero de 2008».

Zamudio (Vizcaya), 10 de junio de 2008.—39.704.

GARCÍA MIÑARRO EDIFICACIÓN Y OBRAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

GARCÍA MIÑARRO PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las citadas sociedades, celebradas el día 27 y 28 de mayo de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «García Miñarro Edificación y Obras, S. L.», de «García Miñarro Proyectos Obras y Servicios, S.

L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el artículo 243 del trlsa.

Aguilas, 2 de junio de 2008.—José David García Miñarro, Administrador único.—38.377. y 3º 13-6-2008

GEMOSIL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 91/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rubén Canales García, se ha dictado Auto de fecha 25/10/07 en el que se declara al ejecutado «Gemosil, S.L.», en insolvencia total por importe de 2.406,14 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de junio de 2008.—Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—38.737.

GESTIHOGAR JIMÉNEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 542/07 ejecución 117/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yolanda Martín Domínguez, contra «Gestihogar Jiménez, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 1 de febrero de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado «Gestihogar Jiménez, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 6.655,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de junio de 2008.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—38.734.

GESTIÓN DE VENTAS DIRECTAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Raquel Resa Carretero, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid, bajo el n.º de ejecución 181/07 seguidos a instancia de María José Jiménez Morente, Noelia López París, Francisco Javier Mateos Coronado, Sara Lázaro González y Raquel Olmedo Palacios sobre despido se ha dictado auto en fecha 3-6-2008 por la que se declara al ejecutado «Gestión de Ventas Directas, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 137.224,48 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—38.735.